RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167 -2025/MPC-GM

Contumazá, 06 de junio del 2025.

VISTO: El Convenio de Gestión N° 183-2025-MTC/21, suscrito entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Contumazá, de fecha 07 de marzo del 2025; informe N°099-2025/MPC-GDTI-IVP, de fecha 04 de junio del 2025, emitido por el Responsable del Instituto Vial Provincial; Informe N° 0525-2025/MPC-GDTI, de fecha 05 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 450-2025/MPC-OGPyP, de fecha 06 de junio del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";*

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 3. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia Presupuestal y de Gestión Administrativa, las siguientes: *"3.1)* ***Delegar en el Gerente Municipal*** *la representación legal de la Municipalidad Provincial de Contumazá ante cualquier autoridad administrativa, así como suscribir convenios, contratos y* ***toda actuación administrativa derivado de los mencionado convenios*** *y contratos suscritos; salvo los casos en los que el Alcalde Municipal decidiera avocarse; 3.2)* ***Aprobar*** *las medidas de racionalidad del gasto público para el correspondiente año fiscal;* y en el numeral 4 delegación de facultades administrativas y resolutivas en general: *"(…)* ***Aprobar expedientes técnicos*** *de obras y/o proyectos que ejecute la Municipalidad Provincial de Contumazá";*

Que mediante Convenio de Gestión N° 183-2025-MTC/21, suscrito entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Contumazá, el 07 de marzo del 2025, para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de las Vías Vecinales;

Que, mediante la R.D. N° 0014-2025-MTC/21 en el punto 6.3 dice:

ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL APLICADOS A LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO CON RECURSOS CONDICIONADOS

"Consiste en el uso del saldo proveniente de los recursos asignados en el convenio, producto de las contrataciones de servicios de mantenimiento rutinario, que puede ser utilizado en actividades complementarias o contempladas en la intervención inicial; siempre y cuando corresponda, según su necesidad de intervención, al tramo indicado en el anexo I del Convenio de Gestión vigente".

Que, mediante Informe N° 099-2025/MPC-GDTI-IVP de fecha 04 de junio del 2025, el Responsable del Instituto Vial Provincial solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL - PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL, DEL CAMINO VECINAL TRAMO: "CATAN (KM 23+980) – EMP. CA-784 (CATAN) – CARMECHE – ALTAMIZAS – TOTORILLAS (KM 40+293); TOTORILLAS (Km 40+590) – EMP. CA-101 (AMANCHALOC)", haciendo el siguiente análisis:

"(…)

IV. ANÁLISIS:

- *El Instituto Vial Provincial viene Inspeccionando el Mantenimiento Rutinario que se viene dando a los Caminos vecinales que figuran en el Anexo I del Convenio N° 183-2025-MTC/21. La Cláusula Sexta menciona una de las obligaciones que tiene la Municipalidad:*

  6.7. "Ser la única y exclusiva responsable por mantener los caminos vecinales consignados en el Anexo I del presente convenio condiciones de transitabilidad, siendo dicha responsabilidad intransferible, de acuerdo a las normas vigentes de la materia".

- *En el presente año se viene ejecutando los 10 tramos que se detallan en el Anexo del Convenio de Gestión N° 183-2025-MTC/21, Sin embargo, existe un saldo de recurso presupuestal proveniente de las contrataciones de mantenimiento vial, los saldos existentes son como se muestra en el siguiente detalle:*

N°	TRAMOS	LONGUTD	MONTOS ASIGNADOS SEGÚN CONVENIO N° 183-2025-MTC/21			MONTOS CONTRATADOS			SALDOS 2025		
			Monto Mantenimiento	Gastos Operativos	Total	Monto Vigente	Gastos Operativos	Total	Monto Mantenimiento	Gastos Operativos	Total
1	CATAN (KM 23+980) – EMP. CA-784 (CATAN) – CARMECHE – ALTAMIZAS – TOTORILLAS (KM 40+293); TOTORILLAS (Km 40+590) – EMP. CA-101 (AMANCHALOC)	27.943	S/ 178,835	S/ 17,884	S/ 196,719	S/ 146,197.61	S/ 14,619.77	S/ 160,817.38	S/ 32,637.38	S/ 3,263.74	S/ 35,901.120
2	CONTUMAZÁ (km 0+390) – SALCOT – EMP. CA-1404 (CASCABAMBA)	8.340	S/ 53,376	S/ 5,338	S/ 58,714	S/ 42,634.08	S/ 4,263.41	S/ 46,897.49	S/ 10,741.91	S/ 1,074.20	S/ 11,816.11
3	EMP. PE-1N F-COSIETE – DV. MEMBRILLAR	12.000	S/ 76,800	S/ 7,680	S/ 84,480	S/ 62,784.00	S/ 6,278.40	S/ 69,062.40	S/ 14,016.00	S/ 1,401.60	S/ 15,417.60
4	EMP. PE-08 – PAMPA LARGA – EMP. CA-1373 (EL AMOLADOR)	9.500	S/ 60,800	S/ 6,080	S/ 66,880	S/ 53,352.00	S/ 5,335.20	S/ 58,687.20	S/ 7,448.00	S/ 744.80	S/ 8,192.80
5	TRINIDAD (KM 24+230) – LAS PALMAS – EMP. CA -1373 (JUQUE) – PTA. CARRETERA	11.528	S/ 73,779	S/ 7,378	S/ 81,157	S/ 58,930.98	S/ 5,893.10	S/ 64,824.08	S/ 14,848.01	S/ 1,484.81	S/ 16,332.82
6	CONTUMAZÁ (KM 0+900) – CHILIN – EL SALARIO – DV. CA – 1360 (VISTA FLORIDA) – EMP. CA 1358 (SILACOT ALTO)	5.000	S/ 32,000	S/ 3,200	S/ 35,200	S/ 31,992	S/ 3,199	S/ 35,191	S/ 8.00	S/ 0.80	S/ 8.80
7	EMP. PE-1N F – EL ALIZO – STA CRUZ DE TOLEDO	6.980	S/ 44,672	S/ 4,467	S/ 49,139	S/ 42,790	S/ 4,279	S/ 47,069	S/ 1,882.00	S/ 188.20	S/ 2,070.20
8	EMP. PE-1N F-DV. CA-789 (CALATE)-LA COCHA	5.500	S/ 35,200	S/ 3,520	S/ 38,720	S/ 35,192	S/ 3,519	S/ 38,711	S/ 8.00	S/ 0.80	S/ 8.80
9	EMP. CA-101 – DV. CHIÑAC - LA PAMPA DE GUZMANGO -CASERIO SANTIAGO	3.825	S/ 24,786	S/ 2,479	S/ 27,265	S/ 24,600	S/ 2,460	S/ 27,060	S/ 186.00	S/ 18.60	S/ 204.60
10	EMP. CA-1394-PTA. CARRETERA (DV. MEMBRILLAR-MEMBRILLAR)	3.130	S/ 20,032	S/ 2,003	S/ 22,035	S/ 19,900	S/ 1,990	S/ 21,890	S/ 132.00	S/ 13.20	S/ 145.20
TOTAL DE PROVINCIA DE CONTUMAZÁ		93.746	S/ 600,280	S/ 60,028.00	S/ 660,309.00	S/ 518,373	S/ 51,837	S/ 570,210	S/ 81,907	S/ 8,191	S/ 90,098

- *Se necesita realizar 06 documentos técnicos de Actividades no Contempladas en la intervención inicial según la Directiva N° 0014-2025-MTC/21, en el punto 6.3. para poder ser presentados a Provias Descentralizado según el siguiente cuadro:*

N°	TRAMOS	LONGUTD	SALDOS 2025		
			Monto Mantenimiento	Gastos Operativos	Total
1	CATAN (KM 23+980) – EMP. CA-784 (CATAN) – CARMECHE – ALTAMIZAS – TOTORILLAS (KM 40+293); TOTORILLAS (Km 40+590) – EMP. CA-101 (AMANCHALOC)	27.943	S/ 32,637.38	S/ 3,263.74	S/ 35,901.120
2	CONTUMAZÁ (km 0+390) – SALCOT – EMP. CA-1404 (CASCABAMBA)	8.340	S/ 10,741.91	S/ 1,074.20	S/ 11,816.11
3	EMP. PE-1N F-COSIETE – DV. MEMBRILLAR	12.000	S/ 14,016.00	S/ 1,401.60	S/ 15,417.60
4	EMP. PE-08 – PAMPA LARGA – EMP. CA-1373 (EL AMOLADOR)	9.500	S/ 7,448.00	S/ 744.80	S/ 8,192.80
5	TRINIDAD (KM 24+230) – LAS PALMAS – EMP. CA -1373 (JUQUE) – PTA. CARRETERA	11.528	S/ 14,848.01	S/ 1,484.81	S/ 16,332.82
6	EMP. PE-1N F – EL ALIZO – STA CRUZ DE TOLEDO	6.980	S/ 1,882.00	S/ 188.20	S/ 2,070.20
TOTAL DE PROVINCIA DE CONTUMAZÁ		93.746	S/ 81,907	S/ 8,191	S/ 90,098

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA CONTUMAZA

- *Los tramos que vienen recibiendo mantenimiento Rutinario tiene algunos tramos con material de afirmado suelto y también algunos que están encalaminados. Esto afecta las condiciones de transitabilidad de la vía. Es por ello que los recursos no utilizados podrían destinarse para realizar un "Perfilado de la Superficie sin aporte de material".*
- *En el caso del tramo de "EMP. PE-1N F - EL ALIZO - STA CRUZ DE TOLEDO" y EMP. PE-08 – PAMPA LARGA – EMP. CA-1373 (EL AMOLADOR), por ser un monto muy escaso se podría utilizar el saldo para "CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES " deterioradas y/o faltantes que necesite este camino vecinal para de esta manera la vía mantenga su funcionalidad en materia de seguridad vial.*

V. CONCLUSIONES:

- *Los Tramos mencionados no han recibido mantenimiento periódico hace más de 05 años, por lo que cualquier intervención adicional a la del mantenimiento rutinario ayudará mucho para que las vías se encuentren en estado bueno o regular.*
- *En Conclusión, se necesita APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO el presente expediente técnico de ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL - PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL, DEL CAMINO VECINAL TRAMO: "CATAN (KM 23+980) – EMP. CA-784 (CATAN) – CARMECHE – ALTAMIZAS – TOTORILLAS (KM 40+293); TOTORILLAS (Km 40+590) – EMP. CA-101 (AMANCHALOC)", por un monto total de S/ 32,613.62 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 62/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 07 días calendarios.*

VI. RECOMENDACIONES:

- *Se recomienda elevar este informe al área correspondiente para poder atender a la solicitud del IVP para cumplir con nuestras responsabilidades de manera eficaz y eficiente.*

Que, mediante Informe N°0525-2025/MPC-GDTI de fecha 05 de junio del 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura alcanza a la Gerencia Municipal el Informe N° 099-

2025/MPC-GDTI-IVP y solicita mediante su despacho la Aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo referente a las ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL - PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL, DEL CAMINO VECINAL TRAMO: "CATAN (KM 23+980) – EMP. CA-784 (CATAN) – CARMECHE – ALTAMIZAS – TOTORILLAS (KM 40+293); TOTORILLAS (Km 40+590) – EMP. CA-101 (AMANCHALOC)", por el titular de la Municipalidad Provincial de Contumazá o en su defecto por la máxima autoridad administrativa delegada para tal efecto, tomándose en cuenta lo manifestado por el Informe del Instituto Vial Provincial;

Que, mediante Informe N° 450-2025/MPC-OGPyP, de fecha 06 de junio del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite Opinión de Disponibilidad Presupuestal, para realizar "ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL - PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL, DEL CAMINO VECINAL TRAMO: "CATAN (KM 23+980) – EMP. CA-784 (CATAN) – CARMECHE – ALTAMIZAS – TOTORILLAS (KM 40+293); TOTORILLAS (Km 40+590) – EMP. CA-101 (AMANCHALOC)", por un monto de **S/. 32,613.62 (Treinta y Dos Mil Seiscientos Trece con 62/100 Soles),** dicho recurso afectara a la Meta Presupuestal 094, Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios Rubro 00.

Que, mediante el Convenio de Gestión N° 183-2025-MTC/21, suscrito entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Contumazá, de fecha 07 de marzo del 2025:

> ***CLAUSULA SEXTA:***
>
> *6.7. "Ser la única y exclusiva responsable por mantener los caminos vecinales consignados en el Anexo I del presente convenio condiciones de transitabilidad, siendo dicha responsabilidad intransferible, de acuerdo las normas vigentes de la materia".*

Que, mediante R.D. N° 0014-2025-MTC/21 en el punto 6.3 menciona:

> ***ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL APLICADOS A LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO CON RECURSOS CONDICIONADOS***
>
> *"Consiste en el uso del saldo proveniente de los recursos asignados en el convenio, producto de las contrataciones de servicios de mantenimiento rutinario, que puede ser utilizado en actividades complementarias o contempladas en la intervención inicial; siempre y cuando corresponda, según su necesidad de intervención, al tramo indicado en el anexo I del Convenio de Gestión vigente".*

Que, por los fundamentos expuestos en los antecedentes y estando a lo dispuesto en lo contenido en el Informe N° 099-2025/MPC-GDTI-IVP del Responsable del Instituto Vial Provincial, el Informe N° 0525-2025/MPC-GDTI de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y anexos adjuntos a los mismos, la Gerencia Municipal expresa su conformidad para la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL - PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL, DEL CAMINO VECINAL TRAMO: "CATAN (KM 23+980) – EMP. CA-784 (CATAN) – CARMECHE – ALTAMIZAS – TOTORILLAS (KM 40+293); TOTORILLAS (Km 40+590) – EMP. CA-101 (AMANCHALOC)"**, por un monto de **S/. 32,613.62 (Treinta y Dos Mil Seiscientos Trece con 62/100 Soles).**

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 29792. "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la resolución de alcaldía N° 187-2023-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NO CONTEMPLADAS EN LA INTERVENCIÓN INICIAL - PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL, DEL CAMINO VECINAL TRAMO: "CATAN (KM 23+980) – EMP. CA-784 (CATAN) – CARMECHE – ALTAMIZAS – TOTORILLAS (KM 40+293); TOTORILLAS (Km 40+590) – EMP. CA-101 (AMANCHALOC),** por un monto de **S/. 32,613.62 (Treinta y Dos Mil Seiscientos Trece con 62/100 Soles),** y se resume de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
PROYECTO:	PERFILADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA SIN APORTE DE MATERIAL DEL CAMINO VECINAL TRAMO: "CATAN (KM 23+980) – EMP. CA-784 (CATAN) – CARMECHE – ALTAMIZAS – TOTORILLAS (KM 40+293); TOTORILLAS (Km 40+590) – EMP. CA-101 (AMANCHALOC)".	
CLIENTE:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ	
FECHA BASE:	May-25	
MONEDA:	SOLES	
	COSTO DIRECTO	24,366.84
	GASTOS GENERALES (8.43%)	2,053.48
	UTILIDAD (5.00 %)	1,218.34
	SUB TOTAL	27,638.66
	I.G.V. (18.00%)	4,974.96
	TOTAL PRESUPUESTADO	32,613.62
SON:TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 62/100 SOLES.		

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la aprobación a la que se refiere el Artículo precedente de la presente Resolución, no convalidad los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Proyectos o la que haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad de Estudios y Proyectos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente, así como efectivizar el diligenciamiento de la presente a las partes correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, a través de la Secretaria General, bajo responsabilidad, se publique y/o notifique la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad de Estudios y Proyectos y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley; y **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
GERENCIA
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL